



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2023-MDS/GM

Salas, 11 de mayo de 2023.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;**

### VISTO:

HOJA DE TRAMITE N° 0002831, de fecha 18 de abril de 2023, presentado por Luis Humberto Chumpitaz Cajo; INFORME N° 160-2023-GPyFDEyS/MDS, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social; INFORME N° 0587-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; OFICIO N° 0073-2023-MDS/SG, de fecha 26 de abril de 2023, emitido por la Secretaría General, INFORME LEGAL N° 158-2023-GAJ/MDS, de fecha 05 de mayo, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; PROVEIDO de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, en lo relacionado a las normas municipales, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Hoja de Trámite N° 0002831, de fecha 18 de abril de 2023, la Mayordomía de la Virgen de Chapi, representado por el Mayordomo Mayor - Kuny, Luis Humberto Chumpitaz Cajo, solicita el apoyo económico para poder cubrir gastos de las actividades de la Fiesta Patronal de la Virgen de Chapi;

Que, mediante Informe N° 160-2023-GPyFDEyS/MDS de fecha 19 de abril de 2023, la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, informa la solicitud de colaboración económica para sufragar los gastos de las actividades de la Fiesta Patronal de la Virgen de Chapi;

Que, mediante Informe N° 15-2023-ULE/SISFOH, de fecha 19 de abril de 2023, la Responsable de la ULE - SISFOH, informa que la Sra. Ruth Yolanda Sigua Medina cuenta con su clasificación socio económica por tanto registrada en el (PGH) Padrón General de Hogares del distrito Salas Guadalupe de acuerdo a la consulta de su (CSE) Clasificación Socio Económico con resultado de No Pobre (2); Asimismo, se realizó una visita a la administrada encontrándola en el casa de su suegra donde le han cedido un pequeño cuarto en la parte interior de dicha propiedad, ubicada en Urb. Santa Cecilia Mz. C - Lt. 07 de Salas Guadalupe;

Que, mediante Informe N° 0587-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 24 de marzo del 2021, la Jefatura de Planificación y Presupuesto señala que “Sí se cuenta con la disponibilidad, para atender la asignación requerida según documento de referencia mediante el cual se solicita DONACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE CHAPI DEL STAN KUNY”;

Que, mediante Oficio N° 0073-2023-MDS/SG, de fecha 26 de abril de 2023, notifican al administrado sobre la disponibilidad presupuestal, respecto a lo solicitado, para atender la colaboración para la fiesta Patronal del Virgen de Chapi;

Que, mediante Informe Legal N° 158-2023-GAJ/MDS, de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente en vías de regularización el apoyo económico, solicitado mediante carta de fecha 10 de abril del 2023, por la Mayordomía de la Virgen de Chapi, quien solicita el apoyo económico para poder cubrir gastos de las actividades de la Fiesta Patronal de la Virgen de Chapi;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, de acuerdo a lo glosado por las normas legales y contándose con la Disponibilidad Presupuestal, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca el apoyo económico para cubrir gastos de las actividades de la Fiesta Patronal de la Virgen de Chapi;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RECONOCER** el apoyo económico, por la suma de S/300 soles (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) en favor de la Mayordomía de la Virgen de Chapi, representado por el Mayordomo Mayor - Kuny, Luis Humberto Chumpitaz Cajo identificada con DNI N° 21454834, para cubrir gastos de las actividades de la Fiesta Patronal de la Virgen de Chapi.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**  
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

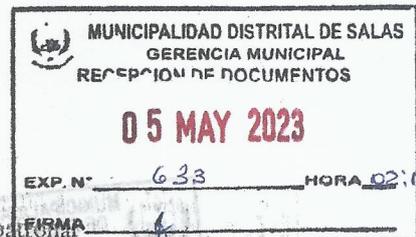
**INFORME LEGAL N° 158-2023-GAJ/MDS**

PARA : CPC. CARLOS AVALOS CASTILLOS  
Gerente Municipal -MDS

ASUNTO : Atención a la solicitud de colaboración para fiesta patronal

REFERENCIA : Oficio N° 0073-2023-MDS/SG

FECHA : Salas, 05 de mayo del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis saludos, y a la vez hacer llegar mi  
Opinión Legal, en atención al asunto y documentos de la referencia.

**I. ANALISIS Y OPINION LEGAL.**

I.1 Solicitud, de fecha 10 de febrero del 2023 presentado por Luis Humberto Chumpitaz Cajo, representante la Mayordomía de la Virgen de Chapi del stand "Kuny", sobre colaboración para cubrir gastos de las actividades de la Fiesta Patronal de la Virgen de Chapi, el INFORME N° 0587-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto y Oficio N° 0073-2023-MDS/SG., demás antecedentes

**II. PEDIDO.**

2.1. Que, mediante documentos del antecedente solicitan informe legal respecto a la colaboración para cubrir gastos de las actividades de la Fiesta Patronal de la Virgen de Chapi.

**III. BASE LEGAL**

3.1. Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°, 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

"Artículo 194.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años.

3.2. Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

**ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Corresponde al concejo municipal: 1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

### "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos. 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. 4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley. 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. 6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades. 7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. 10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. 11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario. 12. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal. 13. Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República. 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. 15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. CONCORDANCIAS: Directiva n.º 013-2005-EF-76.01, art. 36.7, y 39. I R. D. n.º 025-2008-EF-76.01, art. 15 del Anexo III (Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales) 17. Aprobar el balance y la memoria. 18. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley. CONCORDANCIAS: R. M. n.º 270-2009-VIVIENDA, art. 3 19. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales. 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. 21. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. 23. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes. 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley. CONCORDANCIAS: R. D. n.º 033-2005-EF-76.01 (Directiva n.º 013-2005-EF-76.01), Precisiones para el Registro y Destino del Gasto, Numeral V. Directiva n.º 013-2005-EF-76.01, art. 23.2, inc. c) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. CONCORDANCIAS: R. D. n.º 011-2005-EF-76.01 (Directiva n.º 007-2005-EF-76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción y Evaluación de Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40 % (cuarenta por ciento) de los regidores. 28. Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores. 29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales. 30. Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave. 31. Plantear los conflictos de competencia. 32. Aprobar el cuadro de asignación de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**  
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

5.2. PRIMERO. Declarar PROCEDENTE, en vías de regularización el apoyo económico, solicitado mediante carta de fecha 10 de abril del 2023, por la Mayordomía de la Virgen de Chapi, quien solicita el apoyo económico para poder cubrir gastos de las actividades de la Fiesta Patronal de la Virgen de Chapi.

VI. RECOMENDACIONES.

6.I. Se derive la presente opinión a la Gerencia Municipal para la emisión del acto administrativo que corresponda, salvo mejor parecer.

Es todo cuanto tengo que informar quedando para cualquier, ampliación y aclaración del presente

Atentamente.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS

Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**CARGO**

OFICIO N.º 0073-2023-MDS/SG

**A** : LUIS HUMBERTO CHUMPITAZ CAJO  
Primer Mayordomo del "KUNY"

**DE** : ABG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
Secretaria General

**ASUNTO** : ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE COLABORACION PARA FIESTA PATRONAL

**FECHA** : Salas, 26 de abril del 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente, y hacerle de conocimiento que la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que, respecto a lo solicitud informamos que, Si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para atender la asignación requerida según el documento de referencia mediante el cual solicita colaboración para la Fiesta Patronal del Virgen de Chapí.

Sin otro particular me despido de usted no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;

21 454834  
02-05-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## INFORME N° 0587-2023 - MDS/ECOC/JPP

PARA : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
Secretaria General

DE : C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO  
Jefatura de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REF. : INFORME N° 160-2023-GPyFDEyS/MDS

FECHA : Salas, 24 de febrero del 2021.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle de conocimiento que la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la certificación de crédito presupuestario constituye un acto administrativo cuya finalidad es la de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto Institucional Autorizado para el año en Ejercicio. -LEY N° 31638 -LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.

La oficina de Planificación y Presupuesto informa que, respecto a los solicitado por el momento *Si se cuenta con la disponibilidad presupuestal*, para atender la asignación requerida según el documento de referencia mediante el cual se solicita DONACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE CHAPI DEL STAN "KUNY".

Sin otro particular me despido, no sin antes agradecer por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO  
JEFE OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

GERENCIA DE PROMOCION Y FACILITACION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

## INFORME N° 160-2023-GPyFDEyS/MDS

**A** : Econ. **MARIO WILLIAM VALENCIA RIOS**  
Gerencia de Administración

**DE** : **LIC. LUIS ALBERTO HERNANDEZ PRINCIPE**  
Gerente de promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social

**ASUNTO** : SOLICITA DONACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE CHAPI DEL STAN "KUNY"

**FECHA** : Salas, 19 de Abril del 2023

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez solicitarle la Mayordomía de la Virgen de Chapi del Stand "Kuny" del distrito de Guadalupe, así mismo le hacemos de su conocimiento que estamos próximos a celebrar las fiestas patronales de nuestra Virgen para lo cual hemos programado las actividades de nuestra virgen para el día 01 de mayo del presente año, en la casa de la familia Flores Quijaité, por lo que solicitamos a Ud. Su colaboración consistente en Ovulo Económico para sufragar los gastos de las actividades de la Fiesta Patronal de la Virgen de Chapi.

En espera de la atención que merezca la presente, me despido de usted.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
  
Lic. **LUIS ALBERTO HERNANDEZ PRINCIPE**  
GERENTE DE PROMOCION Y FACILITACION DEL  
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO HOJA DE TRÁMITE

Nº 0002831

Nombre y Razón Social: Luis Humberto Chumpitaz Cajo

Asunto: Solicita colaboración

2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ICA - ICA - ICA  
TRÁMITE DOCUMENTARIO  
MESA DE PARTES  
**RECEBIDO**  
18 ABR. 2022

EXP. N° 2831 HORA: 10:50 p.m.  
FOLIO 01 FIRMA: [Firma]

LA RECEPCIÓN NO EQUIVALE A ACEPTACIÓN

PARA ENTREGAR A:	PARA	FECHA	Nº DE FOLIOS	FIRMA
<u>Alcaldes</u>	<u>-03-</u>	<u>18-04-23</u>	<u>-01-</u>	
<u>Comunal</u>	<u>03-</u>	<u>18-04-23</u>	<u>-01-</u>	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
GERENCIA DE PROMOCIÓN Y FACILITACIÓN DEL  
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

19 ABR. 2023

**RECEPCIÓN**

Hora: 08:17 a.m. Firma: [Firma]

1. Su tramitación
2. Su atención
3. Su conocimiento y fines
4. Tomar notas y devolver
5. Según solicitado
6. Por corresponderte
7. Su cumplimiento
8. Informe inmediato
9. Informe presupuestario
10. Estudio e informe
11. Agregar a sus antecedentes
12. En devolución
13. Su Opinión
14. Preparar respuesta
15. Proyectar resolución
16. Revisión
17. Visación
18. Aprobación
19. Transcribir
20. Reservar
21. Notificar al interesado
22. Devolver al interesado
23. Archivo
24. Certificaciones
25. Fines consiguientes

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



1

**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Guadalupe, 10 de Abril de 2023

**OFICIO CIRCULAR - M.V.CH**

**SEÑOR :** Alcalde del Distrito de Salas Guadalupe , Javier Mata

**ASUNTO :** Donación de las Fiestas Patronales de la Virgen de Chapí del Stan “Kuny”.

De nuestra especial consideración:

Tenemos el alto honor de dirigirnos a Usted para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Mayordomía de la virgen de Chapí del Stand “Kuny” del distrito de Guadalupe, así mismo le hacemos de su conocimiento que estamos próximos a celebrar las fiestas patronales de nuestra Virgen para lo cual hemos programado las actividades de nuestra virgen para el día 01 de Mayo del presente año, en la casa de la familia flores Quijaite, por lo que solicitamos a Ud. Su colaboración consistente en Ovulo Económico para sufragar los gastos de las actividades de la Fiesta Patronal de la Virgen de Chapí. Así mismo hacerle la invitación a Usted, a su digna persona lo cual dará realce a nuestras actividades programadas.

Esperando que la presente tenga la acogida que esperamos alcanzar, desde ya le agradecemos su gentil colaboración y que la Virgen de Chapí bendiga sus hogares y trabajos.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**Luis Humberto Chumpitaz Cajó**

**Mayordomo Mayor**

**Kuny**

*Cel. 926493985*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS GUADALUPE  
**ALCALDIA**  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
**18 ABR. 2023**  
EXP: *f* 11-4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS GUADALUPE  
TRAMITE DOCUMENTOS  
MESA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
**18 ABR. 2023**  
7831 10-5

# NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 121 - 2023-MDS/GM  
11 DE MAYO 2023



ADMINISTRACION

ABASTECIMIENTO



PRESUPUESTO

SE ADJUNTA EN ORIGINAL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

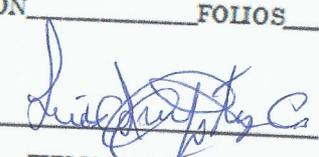
- INFORME LEGAL N°158 -2023-GAJ/MDS Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL
- 01 JUEGOS DE RESOLUCION.

# NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 121 - 2023-MDS/GM

11 DE MAYO 2023

SR. LUIS HUMBERTO CHUMPITAZ CAJO

NOMBRE Y APELLIDO	<u>Luis Humberto Chumpitaz C.</u>		
D.N.I. N°	<u>20454834</u>		
FECHA	<u>11-05-23</u>	HORA	<u>12.050 P.M.</u>
OBSERVACION	_____	FOLIOS	_____
			
FIRMA DEL RECEPTOR			

ADJUNTA EN ORIGINAL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

- INFORME LEGAL N° 158-2023-GAJ/MDS Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL
- 01 JUEGOS DE RESOLUCION